

RESOLUCION GENERAL C.N.V. 674/16

Buenos Aires, 22 de setiembre de 2016

B.O.: 28/9/16

Vigencia: 29/9/16

Normas de la Comisión Nacional de Valores. Nuevo texto 2013. Tít. XVI. Disposiciones generales. Administración y fiscalización privada. [Res. Gral. C.N.V. 622/13 \(50\)](#). Su modificación.

Art. 1 – Incorpórese como art. 23 del Tít. XVI –Disposiciones generales– de las normas (n.t. 2013 y modif.) el siguiente texto:

“Administración y fiscalización privada. Agentes

Artículo 23 – En cuanto a la administración y fiscalización privada de las personas jurídicas enumeradas en el art. 148 del Código Civil y Comercial de la Nación, inscriptas únicamente como agentes en alguna de las categorías establecidas en el Cap. II del Tít. V y en los Tít. VII, VIII y IX de estas normas, en ausencia de requisitos particulares en la Ley 26.831 y su Dto. reglamentario 1.023/13, deberá estarse a lo dispuesto por el art. 150 del Código Civil y Comercial de la Nación”.

Art. 2 – La presente resolución general entrará en vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina.

Art. 3 – De forma.